

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

Expediente: CONTR 2026 133912

Título: Contrato mixto de suministro e instalación de equipos de climatización en algunas dependencias de la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Málaga.

Localidad: Málaga

Código CPV: 42512300-1. Unidades de climatización
42512000-8. Instalaciones de aire acondicionado

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).

Tramitación: Ordinaria.

Objeto y alcance: El objeto del presente contrato la adquisición e instalación de equipos de climatización en algunas dependencias de la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Málaga. Los trabajos se realizarán según las características técnicas que figuran en el apartado 8 de la presente memoria.

Órgano de contratación: Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

2. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

No procede la división del contrato en lotes en tanto que ha de tratarse la actuación de manera unitaria, es decir, la adjudicataria debe proceder al suministro e instalación de los equipos de refrigeración que se adquieran tal y como en el mercado funciona este tipo de contratación. En este sentido, debe advertirse que una hipotética división en lotes para el suministro e instalación de forma independiente dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones entre diferentes contratistas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Mediante la presente memoria se justifica de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de valor estimado fijados en Ley de Contratos del Sector Público con la intención de sustraer el contrato de la aplicación de las normas de adjudicación que pudieran corresponder.

Necesidad de la contratación:



MARIA CONCEPCION GARCIA CALERO		24/04/2026 07:44:42	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw20RS733R1YSJmHx6iPwMgKCL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conforme al artículo 68 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma ostenta competencias exclusivas en materia de cultura. En este sentido, el artículo 68.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que “La Comunidad Autónoma asume las competencias ejecutivas sobre los museos, bibliotecas y otras colecciones de naturaleza análoga de titularidad estatal situados en su territorio cuya gestión no se reserve el Estado...”, y el artículo 68.3.2º atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en “Archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal...”.

Corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura y deporte.

A la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental de acuerdo con lo estipulado le corresponden las competencias en materia de bibliotecas adscritas orgánicamente a las Delegaciones Territoriales de Turismo, Cultura y Deporte. Y cada biblioteca tiene entre sus funciones la de asegurar su acceso a la ciudadanía en condiciones de gratuidad e igualdad, mediante la apertura al público de la Biblioteca en horario suficiente para satisfacer las necesidades de los usuarios así como de sus trabajadores en las condiciones higrométricas y térmicas adecuadas atendiendo al Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Durante el verano pasado 2025 se averiaron buena parte de los sistemas de climatización de la Biblioteca por obsolescencia de los mismos que tienen más de 30 años sin que se dispusiese tampoco de crédito suficiente para acometer su arreglo tras pedir diversos presupuestos a empresas debidamente homologadas. Este arreglo no está cubierto por el contrato de mantenimiento preventivo de aparatos de climatización actualmente vigente en la Biblioteca.

Se pretende, por tanto, suministrar e instalar máquinas de aire acondicionado tipo cassette en varios departamentos de la Biblioteca como son el salón de actos, donde se desarrollan las actividades culturales de la Biblioteca, en el área de proceso técnico y área de administración, dada la imposibilidad de arreglo de la maquinaria que actualmente existe por obsoleta.

Procedimiento elegido: Para cubrir la necesidad descrita se ha optado por la tramitación de un contrato en abierto mediante el procedimiento simplificado abreviado, dado que su valor estimado (31.200,63 euros), no supera el umbral de 60.000 € previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Justificación insuficiencia de medios:

El objeto del presente contrato implica la existencia de una capacidad técnica e instrumental de la que carece esta Administración. Las funciones exigidas no pueden desempeñarse con los medios actuales, por lo que se hace necesario recurrir a esta contratación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto base de contratación: 31.200,63€ IVA excluido.
IVA (21%): 6.552,13 €.

MARIA CONCEPCION GARCIA CALERO		24/04/2026 07:44:42	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw20RS733R1YSJmHx6iPwMgKCL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Total presupuesto base de contratación, incluido IVA (21%): 37.752,76 €.

Sistema de determinación del precio: precios de mercado. Consulta a proveedores.

Información contable

Anualidad	Importe (IVA Incluido)	Posición presupuestaria
2026	37.752,76 €	1900032903 G/45E/63301 29 01

5.CONDICIONES DE APTITUD.

De acuerdo con el art 65 de la LCSP podrán contratar con el sector público personas naturales o jurídicas; además, los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato (artículo 339 LCSP). No podrán contratar las personas que estén incursas en alguna prohibición de contratar.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de 3 meses desde la formalización del contrato.

7. VALOR ESTIMADO

El importe estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total sin incluir el IVA, por lo que en el caso que nos ocupa, asciende a un importe de 31.200,63€.

8. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

Al finalizar los trabajos la persona adjudicataria deberá presentar factura única en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE). El pago se realizará previa certificación de conformidad de la persona responsable del contrato y trámites administrativos contables preceptivos, mediante transferencia bancaria.

Registro para presentación de facturas:

FACE -Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado
<https://face.gob.es/>

Datos a incluir en la factura electrónica:

CIF Junta de Andalucía: S4111001F

ÓRGANO GESTOR:

Deleg. T. CCD CULTURA MÁLAGA	A01035402
------------------------------	-----------

ÓRGANO DE DESTINO (Unidad Tramitadora):

MARIA CONCEPCION GARCIA CALERO		24/04/2026 07:44:42	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw20RS733R1YSJmHx6iPwMgKCL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga	GE0024365
--	-----------

CENTRO CONTABLE (Oficina Contable):

Intervención General de la Junta de Andalucía	A01004456
---	-----------

Forma de pago:

El pago del precio se realizará de mediante un pago único, por transferencia bancaria, una vez aprobada la certificación que acredite la conformidad del servicio prestado con lo dispuesto en el contrato y se haya presentado la factura, en tiempo y forma, según lo dispuesto en la normativa vigente sobre factura electrónica.

Plazo para aprobar el documento que acredite la conformidad de la realización del objeto del contrato: dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

Certificación:

A la persona responsable del contrato, dentro de las facultades que le atribuya el órgano de contratación, le corresponderá la coordinación y supervisión de la ejecución del contrato mediante la comprobación directa de su calidad, asimismo dictará las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada y su certificación.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Conforme al artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Como condiciones especiales de ejecución, con el carácter de esencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 LCSP, este órgano de contratación se inclina a tomar la siguiente medida:

1. El adjudicatario deberá retirar de la sede del organismo la totalidad de los embalajes (palés, cartones, plásticos, poliestireno) tras la instalación, procediendo a su separación y reciclaje.
2. Se prohibirá el uso de plásticos de un solo uso para la protección de suelos durante la obra, debiendo emplear materiales reutilizables (mantas textiles o cartón reciclado).
3. La instaladora deberá impartir una sesión formativa de 30 minutos al personal responsable del edificio.

A tales efectos, la empresa adjudicataria deberá entregar **una certificación** que acredite el cumplimiento de estas tres condiciones especiales, adjuntando, en su caso, el justificante de depósito en los puntos limpios o espacios habilitados al respecto. En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

MARIA CONCEPCION GARCIA CALERO		24/04/2026 07:44:42	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw20RS733R1YSJmHx6iPwMgKCL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

La empresa adjudicataria queda obligada a la exacta prestación del servicio en los términos establecidos en la presente Memoria.

Planificación de los trabajos:

El suministro será de máquinas de aire acondicionado tipo casete. La instalación de las máquinas exteriores serán en la cubierta del edificio, para el mejor mantenimiento de las mismas y la interconexión será por la fachada a través de canaletas existentes si se pudiera. De igual forma se aprovechará el cuadro eléctrico de clima actual, donde se podrá recoger las acometidas y hacer un cuadro secundario con sus protecciones.

Se prevé que se instalen las máquinas de aire acondicionado y sus elementos de interconexión en las siguientes dependencias de la Biblioteca:

DEPENDENCIA DE LA BIBLIOTECA	ASPECTOS TÉCNICOS DE LA MÁQUINA A/C	CANTIDAD
Salón de actos	Potencia 8,7 Kw (frío/calor)	2
Área de Proceso Técnico	Potencia 8,7 Kw (frío/calor)	2
Área de Administración	Potencia 8,7 Kw (frío/calor)	1
Despacho de DSBP	Potencia 5,2 Kw (frío/calor)	1
Despacho de Dirección	Potencia 5,2 Kw (frío/calor)	1

Los trabajos realizados por la empresa adjudicataria serán supervisados por la persona designada como responsable del contrato por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

La persona adjudicataria deberá preservar el carácter confidencial de la documentación custodiada y no podrá utilizar ni divulgar los datos e información a los que tenga acceso en la ejecución de este contrato para otro fin distinto al estipulado en el mismo.

12. HABILITACIÓN PROFESIONAL

Tanto las empresas licitadoras como la ejecución y puesta en funcionamiento de la instalación objeto de este contrato, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el Real Decreto 1027/2007 (RITE) y sus modificaciones, así como a la Orden de 5 de marzo de 2013 (desarrollo del Decreto 59/2005) para su tramitación y puesta en servicio.

La empresa adjudicataria deberá acreditar su inscripción en el Registro Integrado Industrial (RII) como Empresa Instaladora y Mantenedora de Instalaciones Térmicas autorizada. Asimismo, el personal destinado a los trabajos deberá contar con el carné profesional individual RITE y la certificación para la manipulación de gases fluorados según el Real Decreto 115/2017.

Será responsabilidad del contratista la observancia de cualquier otra normativa de seguridad e industrial aplicable, garantizando la correcta legalización de la instalación y la entrega de la documentación técnica final ante el organismo competente.

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: 3 años respecto de las piezas instaladas.

MARIA CONCEPCION GARCIA CALERO		24/04/2026 07:44:42	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw20RS733R1YSJmHx6iPwMgKCL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Directora de la Biblioteca Pública del Estado – Biblioteca Provincial de Málaga.

LA DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Fdo: María Concepción García Calero

MARIA CONCEPCION GARCIA CALERO		24/04/2026 07:44:42	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw20RS733R1YSJmHx6iPwMgKCL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	